


Entidad de Registro



Plan de Privacidad


	Plan de Privacidad	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-03	Página 2 de 10

Información del documento

Nombre	Plan de Privacidad
Realizado por	Thomas Signe
País	PERÚ
Versión	1.3
Fecha	Septiembre 2021
Tipo de documento	INTERNO
Código	THS-PE-AC-PR-03


Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción
1.0	02/10/2017	Elaboración de documento inicial.
1.1	01/04/2019	Integración con el sistema de gestión del Grupo. Cambio de código del documento de THS-PE-ER-PLA-PRIV-01 a THS-PE-PR-ER-AC-03. Se modifica la estructura del documento.
1.2	30/12/2020	Ajuste de la codificación según el GSIGNE-GRAL-PR-01 Control de la Información Documentada Ed 2.5
1.3	16/09/2021	Cambio de imagen THS

	Plan de Privacidad	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-03	Página 3 de 10

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
2	OBJETIVO	4
3	OBJETO DE LA ACREDITACIÓN	4
4	DEFINICIONES Y ABREVIACIONES	4
5	PKI PARTICIPANTES	5
5.1	ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN THOMAS SIGNE (EC THOMAS SIGNE).....	5
5.2	ENTIDAD DE REGISTRO THOMAS SIGNE (ER THOMAS SIGNE)	5
5.3	PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL E INFRAESTRUCTURA.....	6
5.4	TITULAR.....	6
5.5	SUSCRIPTOR.....	6
5.6	SOLICITANTE.....	6
5.7	TERCERO QUE CONFÍA.....	7
5.8	ENTIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO EL TITULAR.....	7
6	RESPONSABILIDADES	7
7	ALCANCE	7
8	PLAN DE PRIVACIDAD	7
8.1	INFORMACIÓN RECOLECTADA Y PROTEGIDA.....	8
8.2	TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	8
8.2.1	INFORMACIÓN NO PRIVADA	8
8.2.2	INFORMACIÓN PRIVADA	8
8.3	FLUJO TRANSFRONTERIZO DE DATOS PERSONALES	8
8.4	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PRIVACIDAD	8
8.4.1	MEDIDAS PREVENTIVAS.....	8
8.4.2	LIMITACIONES A LA RECOLECCIÓN.....	9
8.4.3	USO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL	9
8.4.4	ELECCIÓN	9
8.4.5	INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL.....	9
8.4.6	SALVAGUARDAS A LA SEGURIDAD	10
8.4.7	ACCESO Y CORRECCIÓN	10
9	RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD	10
10	CONFORMIDAD	10

	Plan de Privacidad	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-03	Página 4 de 10

1 INTRODUCCIÓN

Signe S.A. (en adelante 'Signe') es una empresa con domicilio en España que brinda principalmente servicios consistentes en la edición e impresión de documentos de seguridad para empresas públicas y privadas. A partir del año 2010, Signe inicia su actividad como Prestador de Servicios de Certificación (PSC) que emite certificados reconocidos según la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica en España.

Desde hace más de 30 años, Signe se ha especializado en el diseño y desarrollo de soluciones de seguridad documental, produciendo y editando documentos -tanto en soporte papel como digital- protegidos contra posibles falsificaciones y modificaciones fraudulentas.

Hoy en día, gracias a una constante inversión en tecnología punta y la aplicación de estrictos controles de calidad, Signe se posiciona como un referente dentro del sector a nivel europeo y, cada vez más, también a nivel mundial.

En el año 2018, en una alianza comercial entre Signe y Thomas Greg & Sons de Perú, se ha creado la empresa Thomas Signe de Perú S.A. (en adelante Thomas Signe), para actuar como Entidad de Certificación, Entidad de Registro, Software de Firma Digital y Servicios de Valor Añadido como Sistema de Intermediación Digital y Autoridad de Sellado de Tiempo (Timestamp); y así brindar dichos servicios en Perú y dar cumplimiento a la regulación peruana establecida por la Autoridad Administrativa Competente (AAC), INDECOPI.

Como Entidad de Certificación Digital - EC, Thomas Signe provee servicios de emisión, re-emisión, distribución y revocación de certificados digitales.

La infraestructura tecnológica y operativa de la EC de Thomas Signe es provista por Signe. Dicha infraestructura ha obtenido la cualificación Eidas y se verifica anualmente por auditores autorizados.

Junto a los servicios de certificación digital, Thomas Signe brinda los servicios de registro o verificación de sus clientes, tanto en el caso de personas jurídicas como naturales. Además de servicios de valor añadido de intermediación digital y sellado de tiempo.

2 OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo la descripción de operaciones y prácticas de protección de datos personales que utiliza Thomas Signe en calidad de Entidad de Registro o Verificación - ER de Thomas Signe, en el marco del cumplimiento de los requerimientos de la "Guía de Acreditación de Entidades de Registro o Verificación (ER)" establecida por el INDECOPI.

3 OBJETO DE LA ACREDITACIÓN

El alcance de la acreditación cubre los sistemas de registro que utiliza Thomas Signe para la entrega de sus servicios a través de Signe, la cual cuenta con la cualificación eIDAS.

Signe, como proveedor de infraestructura y responsable de la gestión de operaciones de los servicios de la Entidad de Certificación de Thomas Signe, asume todos los aspectos de responsabilidad y mediación entre las personas jurídicas y naturales del Estado Peruano y los servicios de certificación digital provistos por la EC de Thomas Signe.

4 DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Entidad de Certificación - EC	Entidad que presta servicios de emisión, revocación, re-emisión de certificados digitales en el marco de la regulación establecida por la IOFE.
Entidad de Registro - ER	Entidad que realiza los procesos de verificación de identidad de los solicitantes de los servicios de certificación digital.

Política de Certificación	Conjunto de reglas que indican el marco de aplicabilidad de los servicios para una comunidad de usuarios definida.
Titular	Entidad que requiere los servicios provistos por la EC y que está de acuerdo con los términos y condiciones de los servicios conforme a lo declarado en el presente documento.
Suscriptor	Persona natural responsable de la generación y uso de la clave privada, a quien se le vincula de manera exclusiva con un documento electrónico firmado digitalmente utilizando su clave privada.
Tercero que confía	Persona que recibe un documento, log, o notificación firmado digitalmente, y que confía en la validez de las transacciones realizadas.
ACC	Autoridad Administrativa Competente
IOFE	Infraestructura Oficial de Firma Electrónica
PSC	Prestador de Servicios de Certificación: persona física o jurídica que expide certificados electrónicos o presta otros servicios en relación con la firma electrónica
PKI	Infraestructura de Clave Pública (Public Key Infrastructure)
CPS	Declaración de Prácticas de Certificación (Certificate Practice Statement)
HSM	Módulo de Seguridad Criptográfico (Hardware Security Module)
CRL	Lista de Certificados Revocados (Certificate Revocation List)
OCSP	Online Certificate Status Protocol
ETSI	European Telecommunications Standard Institute

5 PKI PARTICIPANTES


5.1 ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN THOMAS SIGNE (EC THOMAS SIGNE)

Thomas Signe, en su papel de Entidad de Certificación, es la persona jurídica privada que presta indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital.

A Thomas Signe, como Entidad de Certificación, le corresponderá la realización de todos los trámites y procedimientos administrativos necesarios ante la ACC a fin de poder ingresar a la IOFE.

5.2 ENTIDAD DE REGISTRO THOMAS SIGNE (ER THOMAS SIGNE)

Thomas Signe, brinda también los servicios de Entidad de Registro, la cual es la encargada del levantamiento de datos, la comprobación de éstos respecto a un solicitante de un certificado digital, la

	Plan de Privacidad	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-03	Página 6 de 10

aceptación y autorización de las solicitudes para la emisión de un certificado digital, así como de la aceptación y autorización de las solicitudes de cancelación de certificados digitales.

5.3 PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL E INFRAESTRUCTURA

Los proveedores de servicios de certificación son terceros que prestan su infraestructura o servicios tecnológicos a la Entidad de Certificación Thomas Signe, entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

- a) Garantizar la seguridad, disponibilidad y calidad de las operaciones de gestión de los certificados digitales de los usuarios finales.
- b) Garantizar la seguridad de las claves de la EC Raíz y las EC Subordinadas durante todo su ciclo de vida.
- c) Garantizar la disponibilidad y accesibilidad de los servicios de consulta de estado de revocación de los certificados digitales
- d) Garantizar la protección de los datos personales de los usuarios finales.
- e) Garantizar la continuidad del servicio a los titulares durante todo el tiempo en que se hayan contratado los servicios de certificación digital.

Los servicios de certificación digital que ofrece Thomas Signe son provistos, en un contrato de tercerización.

El Proveedor de Servicios de Certificación (PSC) emite certificados reconocidos según la Ley de Firma Electrónica. Asimismo, es la entidad emisora de los certificados y responsable de las operaciones del ciclo de vida de los certificados.

5.4 TITULAR

Titular es la persona natural o jurídica a quien se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital.

Dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, la responsabilidad sobre los efectos jurídicos generados por la utilización de una firma digital corresponde al titular del certificado.

Tratándose de personas naturales, éstas son titulares y suscriptores del certificado digital.

5.5 SUSCRIPTOR

Conforme a la IOFE, el Suscriptor es la persona natural responsable de la generación y uso de la clave privada, a quien se le vincula de manera exclusiva con un documento electrónico firmado digitalmente utilizando su clave privada.

En el caso que el titular del certificado digital sea una persona natural, sobre ella recaerá la responsabilidad de suscriptor.


En el caso que una persona jurídica sea el titular de un certificado digital, la responsabilidad de suscriptor recaerá sobre el representante legal designado por esta entidad.

Si el certificado está designado para ser usado por un agente automatizado, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderán a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad de suscriptor, para tales efectos, corresponde a la misma persona jurídica.

5.6 SOLICITANTE

En el caso de personas naturales, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad son estrictamente personales. La persona natural solicitante se constituirá en titular y suscriptor del certificado digital.

En el caso de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado.

	Plan de Privacidad	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-03	Página 7 de 10

5.7 TERCERO QUE CONFÍA

Personas naturales, equipos, servicios o cualquier otro ente que actúa basado en la confianza sobre la validez de un certificado y/o verifica alguna firma digital en la que se utilizó dicho certificado.

5.8 ENTIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO EL TITULAR

En su caso, la persona jurídica u organización a la que el Titular se encuentra estrechamente relacionado mediante la vinculación acreditada en el certificado.

6 RESPONSABILIDADES

Signe, como proveedor de infraestructura y responsable de la gestión de operaciones de los servicios de la EC de Thomas Signe, asume todos los aspectos de responsabilidad y mediación entre las personas jurídicas y naturales del Estado Peruano y los servicios de certificación digital provistos por la EC de Thomas Signe.

Las responsabilidades contractuales, garantías financieras y coberturas de seguros son brindadas por Thomas Signe.

Thomas Signe es responsable de exigir y supervisar las operaciones de los servicios de la EC que son administrados por el proveedor de infraestructura y responsable de la gestión de operaciones.

Como Entidad de Registro, Thomas Signe es responsable de la correcta identificación de las personas naturales o jurídicas y de la seguridad en la entrega de certificados digitales, siempre que esta sea realizada por los Operadores de Registro autorizados.

Las peticiones, quejas o reclamos sobre los servicios prestados por Thomas Signe o de su proveedor de infraestructura son recibidas directamente por la EC o ER de Thomas Signe. La línea telefónica es permanente para la atención a suscriptores y terceros debido a consultas relacionadas con el servicio que dispone Thomas Signe. Asimismo, pueden acercarse hacia la oficina de ER de Thomas Signe indicando que presenta una queja, reclamo o petición. El suscriptor recibirá un mensaje de correo electrónico, cuando el reclamo o apelación sea resuelto.

7 ALCANCE


El presente plan es de cumplimiento obligatorio para el personal contratado por Thomas Signe que participen de las operaciones críticas de los servicios de registro descritos en la Declaración de Prácticas de Registro.

8 PLAN DE PRIVACIDAD

Thomas Signe garantiza la protección de datos personales de los suscriptores y titulares de los servicios de registro, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N°29733, la Norma Marco de Privacidad y la Guía de Acreditación de Entidades de Registro o Verificación, en los ámbitos legales, regulatorios y contractuales.

Serán considerados como datos personales, la información de nombres, dirección, correo electrónico y toda información que pueda vincularse a la identidad de una persona natural o jurídica, contenidos en los contratos y solicitudes de los suscriptores y titulares. Esta información será considerada como confidencial y será de uso exclusivo para las operaciones de registro, a excepción que exista un previo consentimiento del titular de dichos datos o medie una orden judicial o administrativa que así lo determine.

Es responsabilidad de los suscriptores garantizar que la información provista a la ER sea veraz y vigente. Asimismo, son responsables del perjuicio que pudieran causar por aportar datos falsos, incompletos o inexactos.

	Plan de Privacidad	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-03	Página 8 de 10

8.1 INFORMACIÓN RECOLECTADA Y PROTEGIDA

Como parte de las operaciones de registro, Thomas Signe en calidad de ER recolecta información de los suscriptores y titulares del siguiente tipo:

- a) Datos de identificación personal, incluyendo la fotografía que aparece en su documento de identidad.
- b) Contrato de solicitud de servicios.

8.2 TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

8.2.1 INFORMACIÓN NO PRIVADA

Deberá considerarse como información no privada, la siguiente:

- Información personal públicamente disponible

En estos casos no será requerida autorización del usuario para dar publicidad a esta información.

8.2.2 INFORMACIÓN PRIVADA

Deberá considerarse como información privada, la siguiente:

- De conformidad con lo establecido por la Norma Marco sobre privacidad del APEC, se considera información personal, cualquier información relativa a un individuo identificado o identificable.
- Información que pueda permitir a personas no autorizadas la construcción de un perfil de las actividades de los usuarios de los servicios de sellado de tiempo.
- En todos los casos, figurará en la Política de Privacidad que deberá ser suscrita por el mismo, su consentimiento para el tratamiento y almacenamiento de estos datos.

La información personal considerada como privada únicamente será divulgada en caso que exista consentimiento previo y por escrito firmado para tales efectos por el titular de dicha información o medie una orden judicial o administrativa que así lo determine.

Cualquier violación a la privacidad de esta información por parte del personal de la ER de Thomas Signe o de los terceros subcontratados, será sujeto de sanción.

8.3 FLUJO TRANSFRONTERIZO DE DATOS PERSONALES


Los contratos de los suscriptores contendrán cláusulas que soliciten el consentimiento del suscriptor y titular de transferir los datos personales contenidos en los certificados digitales a España, país donde se encuentra Signe, como prestador de servicios de la EC de Thomas Signe.

8.4 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PRIVACIDAD

El presente documento adopta lo establecido por el APEC a través de la Norma Marco sobre Privacidad respecto de los principios que deben ser observados siempre que se realice algún tipo de labor o función que involucre la recolección, posesión, procesamiento, uso, transferencia o revelación de información personal.

8.4.1 MEDIDAS PREVENTIVAS

- Se restringirá el acceso a los datos personales a los Operadores de Registro
- Estos datos serán protegidos contra acceso no autorizado

	Plan de Privacidad	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-03	Página 9 de 10

- Se concientizará al personal para no divulgar o exponer de manera accidental datos personales de los usuarios
- Se implementarán procedimientos para documentar las prácticas en lo que respecta a la información personal que se recolecta durante las actividades de operación o comercialización de los servicios de sellado de tiempo, las mismas que deben informar sobre:
 - El hecho de que se está recolectando información personal;
 - Los propósitos para los cuales se recolecta dicha información personal;
 - Los tipos de personas u organizaciones a las que dicha información podría ser revelada;
 - La identidad y ubicación del responsable de la información personal, incluyendo información respecto a la forma de contactarlo en razón a sus prácticas y manejo de la información personal;
 - Las opciones y medios que ofrece el responsable de la información personal a los individuos para limitar el uso y revelación, así como los mecanismos para el acceso y corrección de su información.
 - Deben tomarse todos los pasos razonablemente necesarios, a fin de asegurar que se provee tal información, sea antes o en el mismo momento en que se está efectuando la recolección de la información personal. Caso contrario, deberá proveerse esta información tan pronto como sea factible.

Puede no resultar apropiado exigir que los responsables de la información personal provean información respecto a la recolección y uso de información que se encuentra públicamente disponible.

8.4.2 LIMITACIONES A LA RECOLECCIÓN

La recolección de información personal debe encontrarse limitada a la información que es relevante para el propósito para el cual se está recolectando y esta información deberá ser obtenida de manera legal y apropiada, y, en la medida de lo posible, con la debida información o consentimiento del individuo al cual pertenece.

8.4.3 USO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

La información personal recolectada será usada en estricto cumplimiento de los propósitos de la recolección o aspectos relativos a los mismos, excepto:


- Que exista consentimiento del individuo al que pertenece la información personal recolectada;
- Que esta información fuera necesaria para la provisión de un servicio o producto solicitado por el individuo; o
- Que la recolección fuera permitida por mandato de ley u otros instrumentos legales o exista algún tipo de pronunciamiento con efectos legales que lo autorizara.

8.4.4 ELECCIÓN

Cuando sea apropiado, se proveerá a los individuos mecanismos claros, prominentes, fáciles de entender, accesibles y económicos a fin que puedan decidir respecto a la recolección, uso y revelación de su información personal. Puede no resultar necesario que los responsables de la información provean estos mecanismos en los casos de recolección de información que sea públicamente disponible.

8.4.5 INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

La información personal deberá ser exacta, completa y mantenerse actualizada en el extremo que fuere necesario para los propósitos de su empleo.

	Plan de Privacidad	Versión 1.3
	Código: THS-PE-AC-PR-03	Página 10 de 10

8.4.6 SALVAGUARDAS A LA SEGURIDAD

Los responsables de la información personal deberán proteger la información personal que mantienen, a través de salvaguardas apropiadas contra riesgos tales como pérdida de la información o acceso indebido a la misma, así como contra la destrucción, uso, modificación o revelación no autorizada o cualquier otro abuso. Estas salvaguardas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad del daño potencial, la sensibilidad de la información y el contexto en que esta es mantenida, y deberán ser sometidas a revisiones y reevaluaciones periódicas.

8.4.7 ACCESO Y CORRECCIÓN

- Los individuos deben ser capaces de:
 - Obtener del responsable de la información personal, la confirmación respecto a si mantiene o no información personal que les concierne.
 - Comunicar su información personal, luego de haber probado suficientemente su identidad, dentro de un periodo de tiempo razonable; por una tarifa, si es que la hubiera, la cual no debe ser excesiva; de una manera razonable; de un formato que sea razonablemente comprensible; y
 - Cuestionar la exactitud de la información que les concierne y de ser posible y apropiado, hacer que la información sea rectificada, completada, enmendada o borrada.
- Debe proveerse acceso y oportunidad para la corrección de la información, salvo cuando:
 - La carga o costo de hacerlo sea indebido o desproporcional a los riesgos de la privacidad individual en el caso en cuestión;
 - La información no pueda ser divulgada por razones legales o de seguridad o para proteger información comercial de carácter confidencial; o
 - Se podría violar la privacidad de la información de personas diferentes al individuo.

Si una solicitud bajo el supuesto (a) o (b) es denegado, se debe informar al individuo las razones en las que se basa dicha denegatoria y se le debe informar respecto a los mecanismos para cuestionar dicha decisión.

9 RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD

El Responsable de Seguridad y Privacidad de Datos Personales de Thomas Signe gestiona la implementación y vela por el cumplimiento del presente plan, así como de su revisión periódica, actualización, difusión y concientización y capacitación al personal y terceros para su adecuado cumplimiento.

10 CONFORMIDAD

Este documento ha sido aprobado por el Responsable de la ER de Thomas Signe, y cualquier incumplimiento por parte de los empleados, contratistas y terceros mencionados en el alcance de este documento, será comunicado a dicha autoridad para la ejecución de las sanciones respectivas.